



Reclamaciones

- Todos los talleres están obligados a disponer de impresos oficiales de reclamación.
- La reclamaciones deberán formularse ante las autoridades de consumo en el plazo máximo de 2 meses desde la entrega del vehículo, o de la finalización de la garantía.

Recomendaciones

- Los presupuestos verbales carecen de validez e imposibilitan el ejercicio de sus derechos.
- En los talleres independientes, no podrán cobrar en concepto de obra, ninguna cantidad superior al 20% de los tiempos indicados en las tablas por el fabricante.
- Cualquier taller podrá cobrar gastos de estancia, a partir del tercer día hábil de estar reparado el vehículo, o de estar elaborado el presupuesto, previa comunicación al usuario, y siempre que dichos importes estén anunciados a la vista de los clientes.



Gerencia

C/ Antonio Pacheco, 2. 06800 Mérida.
Telf 924 009 137. Fax 924 009 136

Centro Mancomunado de Consumo

Sierra de Jerez

Plaza de San Agustín, 1.
06380 Jerez de los Caballeros.
Telf 924 730 960

Centro Mancomunado de Consumo

Villuercas, Jara, Ibores

Plaza de España, 1.
10120 Logrosán.
Telf 927 159 812

Centro Mancomunado de Consumo

Montijo y Comarca

C/ Rosario, 8. 06490 Puebla de la Calzada.
Telf 924 445 952

Centro Mancomunado de Consumo

Tajo, Salor

C/ Oscura, 10. 10900 Arroyo de la Luz.
Telf 927 272 259

Centro Mancomunado de Consumo

La Vega

C/ Santa Amalia, 4. 06716 Villar de Rena.
Telf 924 835 370

Centro Mancomunado de Consumo

La Vera

Plaza Juan de Austria, 2.
10430 Cuacos de Yuste. Telf 927 172 294

Centro Mancomunado de Consumo

Campaña Sur

C/ Concepción Arenal, 17. 06920 Azuaga.
Telf 924 890 792

Centro Mancomunado de Consumo

Valle del Alagón

Plaza de España, 1. 10810 Montehermoso.
Telf 927 675 623

PARA MÁS INFORMACIÓN:
www.masamano.com



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor

JUNTA DE EXTREMADURA
Vicepresidencia Primera y Portavocía



Consorcio Extremeño de
Información al Consumidor

JUNTA DE EXTREMADURA

**Talleres de
Reparación de
Automoviles**

Requisitos del taller

1. La placa identificativa del mismo que debe figurar en la fachada del edificio de forma visible.
2. El horario debe ser visible desde el exterior.
3. Se deben de exhibir al público unos carteles en los que debe figurar:
 - Precio por hora de trabajo en servicios concretos y funcionamiento junto a otros que se realicen.
 - fuera de horario de la jornada de trabajo: gastos de estancias, servicios de grúas, etc.
4. Leyenda en la que se incluya:
 - derecho a presupuesto previo por escrito.
 - garantía de las reparaciones.
 - existencia de hojas de reclamaciones.
5. Deben tener a disposición del público los catálogos oficiales y tarifas de la piezas que utilizan.



Entrega del vehículo en el taller

Tanto para la elaboración de un presupuesto como para efectuar la reparación, el taller deberá entregarme un **RESGUARDO DE DEPOSITO**, que deberá contener:

- Nº de Registro especial del taller.
- Los datos identificativos del consumidor.
- Las características del vehículo.
- Descripción sucinta de las reparaciones o servicios a prestar.
- Fecha y firma del taller.
- Fecha prevista de entrega(bien del presupuesto o del vehículo reparado).

Si aparecen defectos ocultos durante la reparación, deberán ser puestos en conocimiento del usuario en el plazo de 48 horas, informándole de su importe, y sólo podrá realizarse la intervención, si se autoriza expresamente, firmando la ampliación del servicio.

El Presupuesto

Nº DE REGISTRO ESPECIAL.

1. Datos del consumidor
2. Características del vehículo
3. Reparaciones a efectuar con indicación de precio total desglosado.
4. Fecha y firma del taller.
5. Fecha prevista de entrega a partir de la aceptación del presupuesto.
6. Indicación del tiempo de validez del presupuesto.

Retirada del vehículo

Al retirar el vehículo hemos de exigir factura firmada y sellada que el taller debe obligatoriamente entregarnos y en la que se especificarán de forma desglosada todas las operaciones realizadas, piezas utilizadas, horas de trabajo empleadas en cada operación, señalando su importe en cada concepto.

Las piezas o elementos sustituidos serán entregadas obligatoriamente al usuario, **salvo renuncia expresa, recogida por escrito.**

En la factura deberá indicarse obligatoriamente las condiciones y la duración de la garantía.

¿Garantías?

- El usuario dispone de una garantía de 3 meses o 2.000 Kms. recorridos (lo que antes suceda), sobre la reparación efectuada, salvo los vehículos industriales que será de 15 días o 2.000 Kms. recorridos.
- La garantía será total, incluyendo materiales, mano de obra y todos aquellos gastos que se pueden originar transporte que la reparación exija (desplazamiento de operarios, etc)., así como la imposición fiscal que grave la operación.
- Las piezas de repuestos nuevas utilizadas tendrán una garantía de 2 años en aplicación a la nueva Ley de Garantías (Ley 23/2003 de 10 de julio).

